



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 043 -2022-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar 19 de julio de 2022

### VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2022-UFCP-OL-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 14 de julio de 2022; y

### CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, se señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asume la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 15 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

El literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, dispone que los actos de adquisición son aquellos que permiten obtener bienes muebles, a través de la donación, reposición y fabricación; asimismo, el artículo 7° de la citada Directiva, dispone que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Por otro lado, en el Artículo 15.- Alcances, del CAPÍTULO I, del TÍTULO II - ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de la mencionada Directiva, señala que



el Alta, es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC, bajo las siguientes causales establecidos en el Artículo 16, Son Causales de alta a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrante;

Que, mediante HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL- Expediente N° 2200009417 de fecha 14/06/2022, se adjunta la Carta S/N de la Asociación Civil Pro-Salud Menta "VICTOR LARCO HERRERA" en la que se indica que realiza la donación de una Cocina y un Horno Microondas exclusivamente para los pacientes del Pabellón 1;

Que, mediante HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL- Expediente N° 2200009421 de fecha 14/06/2022, se adjunta la Carta S/N de la Asociación Civil Pro-Salud Menta "VICTOR LARCO HERRERA" en la que se indica que realiza la donación de una lavadora exclusivamente para los pacientes del Pabellón 8;

Que, mediante HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL- Expediente N° 2200009422 de fecha 14/06/2022, se adjunta la Carta S/N de la Asociación Civil Pro-Salud Menta "VICTOR LARCO HERRERA" en la que se indica que realiza la donación de un Televisor exclusivamente para los pacientes del Pabellón 20;

Que, mediante HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL- Expediente N° 2200009635 de fecha 17/06/2022, se adjunta la Carta S/N de la Asociación Civil Pro-Salud Menta "VICTOR LARCO HERRERA" en la que se indica que realiza la donación de una Lavadora exclusivamente para los pacientes del Pabellón 12-13;

Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la Asociación Civil Pro-Salud Menta "VICTOR LARCO HERRERA" a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, según lo regulado en el art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, disponiendo que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, siendo una de las causales de alta, la aceptación de la donación;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por la Asociación Civil Pro-Salud Menta "VICTOR LARCO HERRERA" a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";

Con los vistos de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **ACEPTAR** la donación efectuada por la Asociación Civil Pro-Salud Menta "VICTOR LARCO HERRERA" a favor del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, por un valor de adquisición ascendente a la suma de S/ 4,495.00 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 Soles); cuyas características, especificaciones y valores unitarios se encuentran detalladas en el Apéndice, que forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO 2°.** - **APROBAR** el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.



**ARTÍCULO 3°.** - **AGRADECER** a la Asociación Civil Pro-Salud Menta "VICTOR LARCO HERRERA" por la donación efectuada.



**ARTÍCULO 4°.** - **TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese



Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

.....  
Mag. Eliso Janet Rivera Del Rio  
Contador Público Reg. 1658  
Directora Ejecutiva

APÉNDICE

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						Cuenta Contable	VALOR	
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	Precio unitario S/.		Precio total S/.	
1	COCINA	INDURAMA	ASTI	E010200823 03940921	CREMA	NUEVO	91050301- Maquinaria Y Equipo No Depreciable	S/. 929.00	S/. 929.00	
2	HORNO MICRONDAS	SAMSUNG	AME1114TW	0A3J7WDJ8 00262X	BLANCO	NUEVO	91050301- Maquinaria Y Equipo No Depreciable	S/. 419.00	S/. 419.00	
3	LAVADORA	ELECTROLUX	EWIV10D20SGS W	15000141	BLANCO	NUEVO	91050301- Maquinaria Y Equipo No Depreciable	S/. 949.00	S/. 949.00	
4	LAVADORA	ELECTROLUX	EWIV10D20SGS W	15000594	BLANCO	NUEVO	91050301- Maquinaria Y Equipo No Depreciable	S/. 949.00	S/. 949.00	
5	TELEVISOR LED	PHILIPS	E50KTNNSL6N NX - 50" PUD7625/44	XM1A220101 5379	NEGRO	NUEVO	1503.020303-Equipos De Telecomunicaciones	S/. 1,249.00	S/. 1,249.00	
<b>TOTAL</b>								<b>S/. 4,495.00</b>	<b>S/. 4,495.00</b>	

